



LAGUNA BLANCA, 06 de Febrero del 2019

N° 090 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Cotización del servicio a adquirir, realizada por el proveedor Comercial Gezan y Cía. Limitada.

El Decreto Alcaldicio N°080/2019 (SECCION "D"), de fecha 14 de Enero del 2019 que designa Subrogaciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°36/2019 emitida por el Administrador de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Decreto alcaldicio N°089 con fecha 06 de Febrero del 2019, el cual autoriza la adquisición de Materiales de regadío para Áreas Verdes Municipales, Área Municipal, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican.

CONSIDERANDO; La necesidad de Adquirir Materiales de regadío para Áreas Verdes Municipales, Área Municipal.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO;

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, **"COMERCIAL GEZAN Y CIA. LIMITADA"**, RUT **N°76.117.488-6**, domiciliado en Maipú #428, Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **"COMERCIAL GEZAN Y CIA. LIMITADA"**, RUT **N°76.117.488-6**, por concepto de adquisición de Materiales de regadío para Áreas Verdes Municipales, Área Municipal.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.04.012, "OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS"**, un monto total que asciende a **\$76.327.-** (setenta y seis mil trescientos veintisiete pesos), IVA incluido, presupuesto área Municipal 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



CAROLINA FERNANDA AMPUERO OYARZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / CFAO / jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas